



## EXTRAVAGANZA 2024

### DESCRIPCION DEL PREMIO

1. Los empresarios ganadores tendrán la oportunidad de hacer parte del selecto grupo de empresarios VIP a Extravaganza 2024. La fecha tentativa del evento es el 9 de marzo de 2024.
2. Los empresarios ganadores a su vez harán parte del evento más importante del año, **Extravaganza 2024**, contando con un tratamiento especial de VIP, en donde tendrán acceso a información exclusiva, entre otros privilegios.
3. Los empresarios ganadores tendrán alimentación el día del evento.
4. Los gastos no especificados dentro del presente documento o los que se generen al momento del disfrute del premio, deberán ser asumidos por el ganador. A PROINAT S.A.S. no podrán atribuirles esos gastos. Dentro de tales gastos se contempla tales como llamadas telefónicas, gastos médicos, seguros, pago de vuelo o conexión por pérdida, penalidades de “No Show”, alojamiento por pérdida de vuelos y/o conexiones, consumos de mini bar, cargos de servicio a la habitación no incluidos en el plan, canales de TV no incluidos, y todos aquellos que no se encuentren especificados en el presente documento y que no sea de la competencia de PROINAT S.A.S. tales como fenómenos naturales, siniestros, accidentes, enfermedad y demás aspectos de carácter personal que impidan hacer efectivo el premio.

### REQUISITOS

1. Tener celebrado un contrato de afiliación y distribución con la empresa PROINAT S.A.S., el cual debe estar vigente durante el ciclo de calificación. La terminación o inactivación del contrato de afiliación y distribución con la empresa PROINAT S.A.S., durante la vigencia del presente, sin importar la causa que lo genere, conllevará la descalificación inmediata del presente incentivo.
2. **Ser como mínimo empresario Life Platino al momento de realizar la inscripción.**
3. Para participar en este incentivo **debe completar el formulario de inscripción virtual** <https://forms.gle/Cf8FMKt76W7HaZBC8> con toda la información personal competente, indicando que conoce y acepta de las bases y condiciones descritas para calificar en este incentivo. Tenga en cuenta que **debe recibir correo de confirmación a la inscripción para que sea válida.**
4. Los puntos pueden ser personales y/o de red No Life (Entendiéndose que estos últimos no dependen de un empresario Life) según lo señalado en el plan de puntos.
5. Las compras deben liquidarse con recursos del titular o su empresario junior.



6. La calificación a este incentivo **comprende el ciclo 11/2023 (Noviembre 2023) al ciclo 02/2024 (Febrero 2024), es decir cuatro ciclos consecutivos.**
7. No serán tomados en cuenta los empresarios que inicien por fuera del tiempo señalado, es decir con posterioridad el ciclo 11/2023.
8. El incentivo se otorgará a todos los empresarios que cumplan en su totalidad con las condiciones descritas en el presente incentivo; tanto con la inscripción al incentivo, requisitos, plan de puntos, términos, condiciones, disposiciones finales y demás aspectos que se determinen.
9. Los puntos realizados y acumulados para la participación de este incentivo **NO son acumulables** con los de otros ciclos, ni transferibles para otros bonos, incentivos, títulos y/o eventos vigentes.
10. **El premio es personal e intransferible**, por lo que no podrá ser disfrutado por una persona distinta al empresario ganador y dando pleno cumplimiento con el plan de puntos y demás requisitos para el presente incentivo.
11. Los incentivos **NO podrán ser entregadas en dinero, ni es canjeable por productos de la compañía.**
12. El empresario deberá comprobar los puntos de venta por medio de la entrega de notas de venta a cada uno de los clientes (facturas de venta).
13. El empresario deberá completar a cabalidad con el puntaje indicado en la "Tabla de Metas" del presente documento.

## PLAN DE PUNTOS

1. **Durante 6 ciclos consecutivos** a partir del ciclo 11/2023 (01 de noviembre de 2023) hasta el cierre del ciclo 02/2024 (29 de febrero de 2024), deberá cumplir con las siguientes condiciones:  
Los empresarios deberán alcanzar mínimo 650 puntos totales en cada ciclo, dónde mínimo 200 puntos deben ser puntos personales y 200 de la red de empresarios No Life que no pertenezcan a la red de un empresario Life. Los 250 puntos restantes pueden ser puntos personales o puntos de la red de empresarios No Life que no pertenezcan a la red de un empresario Life. También deben realizar 7 primeras compras de empresarios nuevos en cada ciclo de calificación.
2. Las compras para completar los puntos totales, habiendo contemplado los puntos mínimos exigidos para el incentivo, pueden ser personales o de los empresarios No Life (Un Sol o Dos Soles) de su red de distribución, siempre y cuando no dependan de otros Empresarios Life.
3. Habrá descalificación automática e inmediata del incentivo en caso de no completar el mínimo de puntos personales, de red no life, puntos totales y/o las primeras compras de empresarios nuevos dentro de al menos uno de los ciclos de calificación y según corresponda según los códigos que tenga el empresario.



4. Sólo se tendrán en cuenta los puntos facturados dentro de cada ciclo. Es importante tener en cuenta las fechas de cierre de cada ciclo (mensual).
5. Los puntos sobrantes en cada ciclo **NO SON ACUMULABLES** con los de otros ciclos, ni transferibles para otros empresarios, bonos, incentivos y/o eventos vigentes.
6. **El premio es personal e intransferible**, por lo que no podrá ser disfrutado por una persona distinta al empresario ganador.
7. Los incentivos **NO podrán ser entregadas en dinero, ni es canjeable por productos de la compañía.**
8. PROINAT S.A.S. puede realizar la comprobación de las ventas de los empresarios inscritos en el incentivo en cualquier momento, con el fin de comprobar la veracidad de la calificación al incentivo.



**TABLA DE METAS**

**1.**

Puedes clasificar  
cumpliendo este  
**plan de puntos**  
Lifehuni

<sup>2024</sup>  
**EXTRAVAGANZA**  
UN CAMBIO HACIA EL ÉXITO

**Plan de Puntos:**

Ciclo	Puntos Personales	Red NO Life	P.Personales o Red NO Life	Afiliaciones	Totales
Noviembre	200	200	250	7	650
Diciembre	200	200	250	7	650
Enero	200	200	250	7	650
Febrero	200	200	250	7	650

*\*Aplican términos y condiciones*



## **ACLARACIÓN: VENTA DIRECTA**

1. El Empresario debe tener mensualmente las notas de venta directa con las fechas respectivas, estas podrán ser solicitadas en cualquier momento por PROINAT S.A.S. El no contar con este soporte de venta directa, conlleva a la descalificación inmediata del incentivo.
2. Las ventas directas se deberán registrar entre el día primero al día cinco (días calendario) del mes siguiente al cierre de cada ciclo al que se generaron.
3. En caso de que las notas de ventas directas no sean presentadas en dicho plazo, PROINAT S.A.S. puede solicitarlas en cualquier momento para realizar comprobación de la calificación al incentivo.
4. Las notas de venta directa se pueden presentar al finalizar todos los ciclos de calificación al incentivo, directamente en la sede principal en la ciudad de Armenia, Quindío (Carrera 13 No.16 norte 46) o enviándolas por correo certificado a esa dirección. También se podrán entregar en los puntos de entrega ubicados a lo largo del país (Pereira, Ibagué, Cúcuta, Manizales, Neiva, Medellín, Popayán y Cali).
5. PROINAT S.A.S. no se hace responsable por los percances que el paquete con las notas de ventas pueda sufrir durante el envío por medio de correo certificado. Entiéndase que debe ser contemplado la entrega fuera del tiempo estipulado, la pérdida, deterioro entre otros.

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES**

1. El presente incentivo hace parte de una actividad de capacitación empresarial, por lo que el disfrute de este será desarrollado para las fechas y los tiempos estipulados por PROINAT S.A.S., sin posibilidad que el disfrute de este sea de carácter individual o que el mismo sea transferido a otra persona; tampoco podrá ser compensando en dinero, ni es canjeable por productos de la compañía.
2. La participación a dichas actividades es de carácter personal e intransferible. La empresa no se hace responsable por la imposibilidad de hacerlas efectivas independientemente de las razones; dentro de las cuales se contemplan procesos migratorios, aspectos sanitarios, entre otros.
3. Al momento de aplicar al presente incentivo, el empresario se inhabilitará de manera automática para aplicar a otros incentivos y/o bonos existentes en el mismo lapso de tiempo.
4. En caso de calificar y que el empresario no pueda asistir, deberá notificarlo a la oficina principal. La asistencia al evento no será transferible y no habrá ningún tipo de reembolso, compensación o reposición por concepto de viaje, gastos, y demás en los que hubiesen podido incurrir.



5. Los incentivos NO podrán ser entregadas en dinero, ni es canjeable por productos de la compañía.
6. Cualquier evidencia de manipulación de puntos, modificación de datos o documentos, manifestación de información incorrecta o el efectuar prácticas irregulares con el fin de calificar al incentivo, será motivo de descalificación automática, sin posibilidad de reconsideración y sin ninguna responsabilidad para PROINAT S.A.S.
7. Las primeras compras de nuevos empresarios que contarán para calificar a este incentivo serán las realizadas por empresarios nuevos dentro del territorio colombiano, con el código asignado para cada uno de los países.
8. Como el Vendedor Independiente no se encuentra obligado a participar en este incentivo, sin embargo, si decide participar debe tener en cuenta que se obliga a cumplir con estos requisitos además de lo establecido en el Contrato de afiliación y distribución, en el Manual del Vendedor Independiente y con los lineamientos de ética que se encuentran contenidos en los documentos previamente mencionados. En el caso de que el empresario cometa alguna irregularidad contemplada en estos documentos, será motivo de descalificación inmediata.
9. La información contemplada en el presente documento será aplicable para el periodo comprendido entre el ciclo 11/2023 al ciclo 02/2024 y se mantendrán vigentes en tanto PROINAT S.A.S. no haga alguna modificación o cancelación de estas de forma discrecional, en apego a lo señalado en el presente documento.
10. Una vez terminada la vigencia de este incentivo, se publicará en un término no superior a 30 días calendario a los empresarios que cumplieron con todas las características para asistir al evento previamente relacionados.
11. Los empresarios ganadores del premio autorizan ser filmados y/o fotografiados por PROINAT S.A.S. Este material podrá ser utilizado por la empresa como evidencia de entrega del incentivo.
12. Los empresarios ganadores del incentivo con la inscripción al mismo autorizan a PROINAT S.A.S. a difundir sus datos personales, imágenes y voces, con fines publicitarios, en los medios y formas que la empresa disponga, sin derecho a compensación alguna, durante la vigencia de la promoción del incentivo y hasta los cinco (5) años posteriores a su finalización.
13. Los empresarios ganadores deben asumir el valor correspondiente a cualquier impuesto o carga tributaria que el estado haya establecido, establezca o llegará a establecer a la fecha de entrega para este tipo de incentivos.



14. PROINAT S.A.S. se reserva el derecho de manera discrecional y sin previo aviso de suspender, anular, prorrogar, recortar o modificar fechas, términos y condiciones y demás aspectos concernientes al incentivo, si las circunstancias lo obligan, bien sea antes o durante el desarrollo de este, sin tener que justificar la decisión y sin que se le pueda reclamar ningún tipo de de responsabilidad como consecuencia de ello. Tales acciones serán comunicadas de manera oportuna a los empresarios en la página web de PROINAT S.A.S.y las redes sociales.
15. responsabilidad como consecuencia de ello. Tales acciones serán comunicadas de manera oportuna a los empresarios en la página web de PROINAT S.A.S.y las redes sociales.
16. Con la inscripción al incentivo por parte de los empresarios se acepta de manera íntegra cada uno de los aspectos contenidos en el presente documento y los que eventualmente se determinen por parte de PROINAT S.A.S. De igual manera el empresario acepta todas las decisiones que la compañía determine sobre todos y cada uno de los aspectos del incentivo; situaciones que serán definitivas e inapelables; librándolo a la compañía de esta manera a cualquier reclamación judicial o extrajudicial.
17. Con la inscripción al incentivo por parte de los empresarios se obligan cumplir a cabalidad con establecido en el Contrato de Afiliación y Distribución, el Manual del Vendedor Independiente, los lineamientos de ética, y demás documentación que sea emanada por PROINAT S.A.S. o por las autoridades pertinentes.
18. Si el empresario ganador del premio no cumple con alguno de los términos y condiciones estipulados en este documento, PROINAT S.A.S. se reserva el derecho de declarar su incumplimiento.
19. En caso de existir sospechas de fraude o fraude comprobado, dificultades técnicas o cualquier otro factor que se encuentre fuera del dominio y control de PROINAT S.A.S. y que pudieran atentar o comprometer la integridad del incentivo, el espíritu motivacional, competitivo y recreacional del incentivo, la empresa se reserva el derecho de dar por terminado, modificar el incentivo o descalificar a uno o varios empresarios; al igual que cancelar el contrato de distribución. Tales acciones serán comunicadas de manera oportuna a los empresarios.
20. En caso de que el empresario se enmarque en alguna irregularidad contemplada en el presente documento, el Contrato de Afiliación y Distribución, el Manual del Vendedor Independiente, será motivo de descalificación inmediata, sin lugar a ninguna reclamación.
21. El incumplimiento de alguno de los requisitos o especificaciones del premio por parte del titular o del empresario junior causará descalificación automática e inmediata del empresario participante, sin derecho de réplica alguna. PROINAT S.A.S. se reserva el derecho de emprender estas acciones ya que con anterioridad están claros estos aspectos y pone a disposición de todos los empresarios canales de comunicación idóneos para despejar dudas y preguntas.



22. La responsabilidad de PROINAT S.A.S. finaliza con la puesta a disposición del premio a favor del empresario ganador y bajo ningún concepto responderá o reintegrará al empresario cualquier costo y/o gasto en el que éste haya incurrido debido a su participación en el premio, ni por cualquier otra causa derivada del presente concurso.
23. PROINAT S.A.S. no será responsable por daños o perjuicios que pudiera sufrir el empresario ganador con motivo y/o consecuencia de la participación en el concurso o el disfrute de este; declinando de esta manera todo tipo de

responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los empresarios ganadores. Esta afirmación es aceptada de manera incondicional por cada empresario al momento de hacer la inscripción y participación en el concurso.

24. Los puntos alcanzados durante el ciclo de inscripción al incentivo no serán tomados en cuenta para otros bonos, incentivos o títulos.

## **IMPUESTOS**

1. La entrega del presente incentivo estará sujeta a que el empresario ganador se encuentre debidamente registrado en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
2. En virtud de que el Vendedor Independiente es el dueño de su propio negocio y es el responsable del pago de sus impuestos; el ganador de este incentivo se obliga a declarar las cantidades que por ley corresponda, tomando en cuenta las posibles retenciones que se apliquen al valor total del incentivo, de acuerdo con el régimen fiscal que le corresponda o se encuentre.
3. PROINAT S.A.S. entregará el premio al empresario que participe y cumpla con todos los requisitos, plan de puntos, términos y condiciones descritos en este documento; siempre y cuando estos cumplan con la entrega de las facturas de ventas o documentos equivalentes respectivos, los requisitos aquí estipulados, y todos los documentos adicionales que se llegarán a necesitar por parte de la compañía.





## RECOMENDACIONES FINALES

1. PROINAT S.A.S., realizará la verificación y comprobación pertinentes para determinar la lista de empresarios ganadores. En caso de que el empresario participante tenga alguna duda o reclamación, deberá para hacerla un término de 30 días calendario siguiente a dicha publicación.
2. Estas bases son de aplicación estricta y únicamente para la participación en el evento previamente enunciados. Para las cuestiones no previstas, regirán las disposiciones del Contrato de Afiliación y Distribución, el Manual del Vendedor Independiente, documentos que regulan la relación mercantil entre PROINAT S.A.S. y el vendedor independiente, así como por las disposiciones legales vigentes en Colombia. El incumplimiento de estas causará la descalificación automática e inmediata del empresario participante, sin derecho a réplica alguna.
3. En caso de que algunos de los empresarios participantes tengan conflictos de intereses con PROINAT S.A.S., o cualquiera de sus filiales, ya sea por la existencia de algún proceso judicial o administrativo entre las partes, investigación por el departamento de ética, entre otros, no podrán participar en el presente incentivo.

La inscripción en el bono supone la aceptación de los presentes términos y condiciones. En caso de duda, para más información sobre los términos y condiciones del incentivo, los requisitos, entre otros, podrá ponerse en contacto con nuestros canales oficiales de comunicación tales como Instagram o Facebook, o al teléfono 6067314430 extensión 113.